

San Salvador, 14 de julio de 2020

*Señores*  
*Comisión Coordinadora*  
*Movimiento de ONGD para el Desarrollo*  
*Solidario de El Salvador - MODES*  
*Presente*

*Estimados Señores:*

El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que se emitieron y están vigentes los Decretos Ejecutivos No. 23 y 24, publicados en el Diario Oficial con fechas 23 y 30 de junio del corriente, respectivamente, mediante los cuales el Concejo de Ministros reformó el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE) y por su parte el señor Presidente de La República creó la **Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional, ESCO–El Salvador**. Dicha Agencia opera como una unidad administrativa con autonomía funcional y actúa bajo los lineamientos directos del Señor Presidente de la República, Nayib Bukele. Para tal fin, he sido nombrado por el Presidente, como Director General de **ESCO-El Salvador Cooperación**, por medio de Acuerdo de Presidencia número doscientos treinta y ocho, de fecha uno de julio del año 2020.

El objeto de dicha Agencia es el de optimizar las oportunidades y posibilidades de cooperación internacional para el desarrollo económico y social de El Salvador, a través de nuevas y eficientes modalidades de vinculación internacional del país para tal finalidad. Para esto, ESCO operará como una Agencia Nacional de Cooperación Internacional que canalice eficiente y organizadamente las necesidades de apoyo técnico y financiero de proyectos para el desarrollo, de todos los agentes de gobierno del país.

Las reformas del RIOE establecen a ESCO-El Salvador Cooperación como el ente rector de la cooperación, con la potestad de gestionar, dirigir, negociar y administrar por medio de los instrumentos internacionales correspondientes, la distribución sectorial de la cooperación técnica, financiera no reembolsable o de bienes de gobiernos, que organismos internacionales, entidades extranjeras y particulares, otorguen al Estado. **Por consiguiente, se suprimió la función de gestionar cooperación de todas las instituciones públicas, razón por la cual y a partir del primero de julio ESCO-El Salvador Cooperación, es la única institución autorizada por decreto para gestionar cooperación en cualquiera de sus modalidades y formas, con cualquiera de las entidades antes mencionadas, razón por la cual ninguna institución gubernamental podrá hacerlo por cuenta propia en lo sucesivo.**

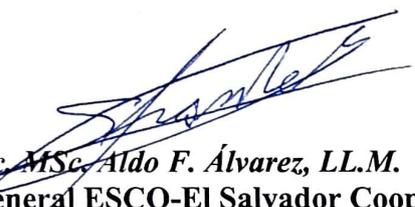
Sin embargo, les otorga la función de colaborar con ESCO-El Salvador Cooperación para realizar una gestión de la cooperación ordenada y acorde a las prioridades de país. Por consiguiente, se les solicita a las Organizaciones de la Sociedad Civil salvadoreñas colaborar con este fin, y que las gestiones que deseen realizar desde sus territorios, se coordinen a través de esta Agencia.

Asimismo, mediante la presente comunicación pongo a su entera disposición a nuestro equipo de trabajo, quienes atenderán todas las solicitudes y requerimientos necesarios para optimizar los procesos de la Cooperación Internacional en El Salvador. De igual manera, se les solicita contribuyan con la Agencia para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, en la medida que sus normativas lo permitan.

Para iniciar las coordinaciones pertinentes atentamente se remite el contacto de la Licda. Violeta Valencia, Directora de Coordinación Interinstitucional de ESCO, con quien puede comunicarse a través del correo electrónico [vvalencia@esco.gob.sv](mailto:vvalencia@esco.gob.sv)

Finalmente, sírvase encontrar en anexo y para los efectos que estime convenientes el Decreto ejecutivo No. 24 en referencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial en las fechas anteriormente mencionadas.

Sin otro particular, agradezco de antemano el apoyo que sin duda recibiremos y con esta comunicación le reitero a usted mis más altas muestras de consideración y estima.

  
**Lic. MSc. Aldo F. Álvarez, LL.M.**  
**Director General ESCO-El Salvador Cooperación**

